

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO

CREADA BAJO RESOLUCIÓN N° 16380 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002 RESOLUCIÓN N° 4417 DE NOVIEMBRE 17 DE 2005. POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA Y MODIFICADA POR MEDIO DE RESOLUCIÓN N° 14350 DE 2015 Y LEGALIZA LOS ESTUDIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO, NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 931 DE MEDELLÍN.

## CIRCULAR No. 012

**FECHA:** noviembre 10 de 2020

**DE:** Hna. Clara Ester Valencia García

**PARA:** Padres de familia y/o acudientes beneficiados (Titular De Derecho) Del Programa de Alimentación Escolar - PAE (Restaurante Escolar).

**Asunto:** Finalización Atención Programa de Alimentación Escolar (PAE) vigencia 2020.

*Querida Comunidad Educativa me dirijo a cada uno de ustedes deseándoles éxitos en todas sus actividades, que la gracia de Dios Padre dueño de la Vida les llene de su paz y de su amor.*

Ya casi llegando al final de este año lectivo 2020 con las novedades que presentó a causa de la pandemia del coronavirus COVID-19 la cual obligó a buscar nuevas estrategias no solo para el proceso de enseñanza-aprendizaje, sino también para la atención del servicio del Programa de Alimentación Escolar “Alimentos para aprender”, el cual desarrolló la modalidad de atención Ración para Preparar en Casa (RPC) mediante la entrega mensual de paquetes de alimentos a cada uno de los Titulares de Derecho. Les comparto a continuación algunos párrafos del comunicado enviado por Seguridad Alimentaria y Secretaría de Educación de Medellín:

En los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional – Unidad Administrativa Especial para Alimentación Escolar Alimentos para Aprender, se estableció que se debía brindar para consumo en casa los alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sector oficial en cualquiera de las modalidades en vigencia de la Emergencia Económica, Social y Ecológica.

En cumplimiento de lo anterior, el Programa de Alimentación Escolar (PAE) de la Alcaldía de Medellín, ha venido ofreciendo la modalidad de atención Ración para Preparar en Casa (RPC) mediante la entrega de paquetes de alimentos a cada uno de los Titulares de Derecho (TD), que han podido acceder a ellos por intermedio de sus padres o acudientes en las entregas que desde el mes de mayo se vienen realizando en los Establecimientos Educativos (EE) y en lo cual ha sido fundamental la coordinación con los directivos y docentes.

Sea la oportunidad para agradecer su participación y la de sus colaboradores en el establecimiento educativo, quienes apoyaron y aportaron a este proceso durante 2020 el cual exigió de todos grandes compromisos y entrega. Esperamos que en la vigencia 2021 podamos afrontar los nuevos retos y llevar a cabo de manera coordinada un proceso de atención también exitoso a partir de los aprendizajes logrados hasta ahora permitiendo que nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes participantes del PAE puedan acceder a la complementación alimentaria tan necesaria para su proceso formativo”.

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO

CREADA BAJO RESOLUCIÓN N° 16380 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002 RESOLUCIÓN N° 4417 DE NOVIEMBRE 17 DE 2005. POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA Y MODIFICADA POR MEDIO DE RESOLUCIÓN N° 14350 DE 2015 Y LEGALIZA LOS ESTUDIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO, NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 931 DE MEDELLÍN.

Como lo dice el comunicado, en este mes de noviembre se efectúa la última entrega de paquetes alimentarios, por eso quiero aprovechar esta circular para expresar mis agradecimientos, primeramente, a cada uno de los miembros del Comité de Alimentación Escolar (CAE) de la Institución por toda su gestión, interés, apoyo y participación en cada una de las actividades programadas y requeridas para el buen funcionamiento del programa; también a cada uno de los docentes que con su disponibilidad y sentido de pertenencia a la Institución mes a mes dieron su tiempo y apoyo en la atención a los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes titulares del derecho del PAE; a cada uno de los docentes directores de grupo que nos apoyaron grandemente haciendo llegar a tiempo la convocatoria a los acudientes de los estudiantes beneficiarios del programa y a los suplentes en su debido momento; a cada uno de los acudientes que, con su comprensión, buen comportamiento y acatamiento a las recomendaciones dadas hemos logrado realizar cada una de las entregas de manera satisfactoria.

Quiero también agradecer a cada una de las instituciones involucradas en este Programa de Alimentación Escolar (PAE), por el apoyo, colaboración y comprensión que tuvieron con la Institución en el recibo y almacenamiento de paquetes, como también en cada una de las entregas.

Dios bendiga grandemente la generosidad de todas y todos, esperamos que el próximo año sea mejor que éste que estamos por culminar. María nuestra patrona en su advocación del Perpetuo Socorro continúe guiando y acompañando todo este proyecto educativo y cada una de las actividades en beneficio de la niñez, adolescencia y juventud de nuestra ciudad.

## RECOMENDACIONES

1. Solo se realizará la entrega de la ración para preparar en casa (paquetes alimentarios) a los padres o acudientes de los titulares de derecho que se encuentran registrados en la base de datos (Asistir sólo un padre de familia y/o acudiente mayor de edad en el caso de tener más de un niño beneficiario del programa. Evitar llevar los niños u otros acompañantes).
2. Evitar asistir si presenta sintomatología de gripe u otra condición que pueda representar riesgo para la salud propia o de los demás; en caso de no poder asistir, delegar con una autorización firmada, número de cédula y teléfono a un adulto responsable para el recibo del paquete. La persona delegada debe presentar: La autorización, el documento físico de identidad del estudiante y su documento de identidad en físico, de lo contrario no se le hará entrega del paquete.
3. Presentarse en el horario y en la fecha que le corresponde de acuerdo a la organización. si el acudiente tiene hijos en otros grados podrá retirar todos los paquetes que le corresponde en un mismo horario y fecha, por lo tanto, debe traer el día que se presente las identificaciones correspondientes. si presenta alguna dificultad para asistir en el horario o fecha asignada, por favor informar con tiempo al director de grupo para coordinar con la persona de la Institución Educativa responsable de la entrega.

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO

CREADA BAJO RESOLUCIÓN N° 16380 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002 RESOLUCIÓN N° 4417 DE NOVIEMBRE 17 DE 2005. POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA Y MODIFICADA POR MEDIO DE RESOLUCIÓN N° 14350 DE 2015 Y LEGALIZA LOS ESTUDIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO, NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 931 DE MEDELLÍN.

## DEBE TRAER:

- Lapicero de tinta **negra** desinfectado.
- Documento original de identidad del estudiante y cédula del padre de familia o acudiente que reclama el paquete.
- Tapabocas o mascarilla la cual debe usar en todo momento.

**PROCURAR EN TODO MOMENTO UNA ACTITUD RESPONSABLE CON SU VIDA Y LA DE LOS DEMÁS, SIGUIENDO LAS MEDIDAS PREVENTIVAS RECOMENDADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD, PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL COVID-19. ENTRE ELLAS:**

- Uso de tapabocas o mascarilla permanente
- No saludar de beso, de mano o dé abrazos a conocidos (as).
- Use el pliegue del codo al toser o estornudar.
- Esté a (2) dos metros de distancia de las personas.
- Evite el contacto con adultos mayores.
- Lavarse las manos inmediatamente al llegar a casa y después, cada tres horas.
- Cumplir con estas y todas las demás recomendaciones en el momento de la entrega y después, por su salud y por la salud de los demás.

**MOSTREMOS DISCIPLINA, ORDEN Y UN BUEN COMPORTAMIENTO**

**POR EL BIEN DE TODOS  
¡CUIDEMONOS Y CUIDEMOS A LOS DEMÁS!**

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO

CREADA BAJO RESOLUCIÓN N° 16380 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002 RESOLUCIÓN N° 4417 DE NOVIEMBRE 17 DE 2005. POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA Y MODIFICADA POR MEDIO DE RESOLUCIÓN N° 14350 DE 2015 Y LEGALIZA LOS ESTUDIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO, NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 931 DE MEDELLÍN.

## FECHA Y HORARIO DE ENTREGA

FECHA	HORA	GRADOS
<b>MARTES 17</b>	7:00 a. m. - 8:30 a. m.	Preescolares
	8:30 a. m. - 10:00 a. m.	Primeros
	10:00a. m. - 11:00 a. m.	Segundos
	11:00 a. m. - 12:00 m.	Terceros
	12:00 m.	Descanso
	1:00 p. m. - 2:00 p. m.	Cuartos
	2:00 p. m. - 3:00 p. m.	Quintos
<b>MIÉRCOLES 18</b>	7:00 a. m. - 8:30 a. m.	Sextos
	8:30 a. m. - 10:00 a. m.	Séptimos
	10:00 a. m. - 11:00 a. m.	Octavos
	11:00 a. m. - 12:00 a. m.	Novenos
	12:00 m.	Descanso
	1:00 p. m. - 2:00 p. m.	Décimos
	2:00 p. m. - 3:00 p. m.	Undécimo
<b>JUEVES 19</b>	8:00 a. m. - 12:00 m.	SUPLENTES

Hna. Clara Ester Valencia García  
C.C. 36.530.486  
Rectora